



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0026-2022-R-UNE

Chosica, 05 de enero del 2022

VISTO el Oficio N° 257-2021-OPEyP-UNE, del 29 de diciembre del 2021, de la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que en el artículo 471° del Reglamento General de la UNE se señala lo siguiente: *El Tribunal de Honor tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética en la estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria; propone, según el caso, las sanciones correspondientes ante el Consejo Universitario; así también, el artículo 472°, numeral 3, establece que en su Reglamento específico se estipulan los procedimientos administrativos de acuerdo con la legislación vigente. Es aprobado por el Consejo Universitario;*

Que mediante Oficio N° 301-2021-UOyP/OPEyP-UNE, del 29 de diciembre del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a lo coordinado con las áreas pertinentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el Reglamento del Tribunal de Honor Universitario, en atención al Oficio N° 125-2021-TH-UNE, a fin de que se efectúe el trámite correspondiente;

Que con el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto envía a la Rectora el referido expediente para su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 30 de diciembre del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, que consta de siete (7) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos y tres (3) disposiciones complementarias, suscrito por el área legal y la oficina técnica correspondiente, dando conformidad al contenido que se adjunta en dieciséis (16) folios.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a lo aquí determinado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

